

DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMPONENTE
FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL

FISMDF

2024



Tlahuelilpan
de Ocampo, Hgo.
Gobierno Municipal 2024-2027
CON TRABAJO Y UNIDAD

Índice

Resumen Ejecutivo.....	3
Glosario.....	5
Introducción.....	6
Resultados / Productos Características del fondo.....	7
Contribución y destino	21
Gestión y operación.....	27
Generación de información y rendición de cuentas	35
Orientación y medición de resultados	40
Conclusiones.....	51
ANEXO 1	53
ANEXO 2	53
ANEXO 3	55

Resumen Ejecutivo

Con base en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*. Por lo anterior los recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estarán sujetas a una evaluación que se sujetarán a las bases reglamentarias de dichos recursos. El Ramo General 33 tiene como objetivo fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales mediante el uso de recursos que les permitan mejorar la eficiencia y eficacia en la atención a las necesidades de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimentarios y de asistencia social, así como en infraestructura educativa. Estas necesidades son planteadas por la población, además de reforzar los presupuestos de las entidades federativas y sus respectivas regiones, en cumplimiento con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Las aportaciones federales del Ramo General 33 son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, el Distrito Federal y, en su caso, a los Municipios, condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos establecidos para cada tipo de aportación, según lo dispuesto en la LCF.

La operatividad del Ramo General 33 está regulada por un mandato legal en el Capítulo V de la LCF, donde se determinan las aportaciones federales destinadas a la ejecución de actividades prioritarias para el desarrollo nacional, tales como la educación básica y normal, salud, lucha contra la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y de los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, seguridad pública, educación tecnológica y para adultos.

Los Fondos de Aportaciones Federales previstos en la LCF son los siguientes:

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
- 3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).**
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Respecto a la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33, el artículo 49, fracción V de la LCF establece que:

“El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México” (Ley de Coordinación Fiscal, 03 de enero de 2024).”

Según lo establecido en el artículo 32 de la LCF, El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Para determinar la asignación monetaria correspondiente a cada Entidad Federativa, se deberá consultar en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 el monto total FAIS presupuestado. A dicho monto deberá restarse el monto total FAIS 2013 (como línea basal). El resultado anterior deberá sustituirse en las fórmulas descritas en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para el cálculo de la fórmula del FAIS, y los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad federativa, para los efectos de la formulación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024".

Glosario

ACUERDO: Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para los Municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024.

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CPS: Comités de Participación Social

DGDR: Dirección General de Desarrollo Regional

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FAISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISMDF Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental

LGDS: Ley General de Desarrollo Social

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

MUNICIPIO: Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

PAE: Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal

SFU: Sistema de Formato Único

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

Introducción

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 25, estipula la existencia de ocho fondos federales, los cuales provienen de la recaudación fiscal participable. Uno de estos es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual de forma operativa se divide en dos modalidades: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), el primero está destinado a financiar obras de infraestructura social básica pero a cargo de los gobiernos de las entidades federativas, y el segundo a financiar obras de infraestructura social básica vinculada directamente con pobreza y marginación pero a cargo de los Municipios.

El estado de Hidalgo distribuye en cada ejercicio fiscal los recursos que cada Municipio ejercerá por concepto del FISM-DF, y lo establece a través de un Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, siendo para el ejercicio fiscal 2024 un monto de \$ 12,016,840.00

En la actualidad el ejercicio de los recursos públicos posee un mayor control y seguimiento, ya que una de las características de estos fondos es que tienen una misión enmarcada en la ley, es decir, los recursos están etiquetados para ciertos rubros; en ese sentido, el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria”.

Asimismo, el artículo 49 de la misma Ley, establece en su fracción V, párrafo segundo “Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”, por lo cual se realiza la presente evaluación.

De la misma forma, el Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, indica la realización de la Evaluación Externa de Desempeño a este fondo para el ejercicio fiscal 2024, cuyo objetivo es conocer el desempeño y los resultados del uso y destino de los recursos.

Por esto, la presente evaluación destaca los principales resultados, hallazgos y realiza las recomendaciones correspondientes para una mejor gestión de los recursos por parte de las unidades responsables.

Resultados / Productos

Características del fondo

1. Descripción de los Objetivos del Fondo

El **FAIS** tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas que habitan en las zonas más marginadas del país, mediante la ejecución de obras de infraestructura social básica en los municipios y localidades con mayores rezagos. A continuación, se detallan sus objetivos clave:

1. **Mejorar la infraestructura social básica:** El FAIS busca financiar proyectos de infraestructura en áreas como agua potable, drenaje, pavimentación, electrificación, salud, educación, entre otros, que son fundamentales para mejorar la calidad de vida de la población en situaciones de vulnerabilidad.
2. **Reducir la marginación y rezago social:** El fondo se destina principalmente a las zonas de alta marginación, buscando cerrar las brechas de desigualdad entre las distintas regiones del país, al proveer recursos para la creación de infraestructura en localidades que históricamente han tenido limitados accesos a servicios básicos.
3. **Fomentar el desarrollo social:** A través de la inversión en infraestructura básica, el FAIS contribuye al desarrollo social y económico de las comunidades más necesitadas, promoviendo el bienestar general y mejorando las oportunidades para la población más vulnerable.
4. **Apoyar a los gobiernos locales:** El FAIS proporciona recursos a los gobiernos municipales y estatales para la ejecución de proyectos de infraestructura, permitiéndoles mejorar la capacidad de respuesta a las necesidades de su población, en especial en términos de servicios básicos.
5. **Impulsar la coordinación entre niveles de gobierno:** El fondo busca una mayor colaboración entre la Federación, los estados y los municipios para la ejecución de obras que beneficien a las comunidades de manera integral, estableciendo mecanismos de coordinación para asegurar que los recursos se empleen de manera efectiva.

Además, que estos recursos se enterarán mensualmente en los primero diez meses del ejercicio fiscal por parte igual a lo estados, a los Municipios y las demarcaciones territoriales, de manera rápida y sin intermediarios.

De esta forma es como este fondo, está dirigido exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A nivel federal la unidad responsable de dar seguimiento al ejercicio adecuado de este fondo es la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, en el Municipio de Tlahuelilpan, es la Dirección de Obras Públicas, la encargada de asignación y seguimiento de los recursos del Fondo.

Para efecto de ejercer los recursos del FISM-DF en el Municipio, la unidad que interviene para ejercer presupuesto es la Dirección de Obras Públicas, ya que los recursos del fondo están destinados para obra social de acuerdo con los indicadores de pobreza y marginación del Municipio.

Se ejercen los recursos a nivel municipal a través del programa presupuestario **“Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora”**, Principalmente.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal inició su operación en 1999 en la mayoría de los Municipios del país, y desde ahí ha operado a través de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Para el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Tlahuelilpan contó con un presupuesto de \$ 12,016,840.00

Como lo marca el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo a nivel municipal se destinarán a obra de infraestructura en materia de “agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social”.

2. Descripción de Obras

El Municipio de Tlahuelilpan contó con un presupuesto de \$ 12,016,840.00 en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcación Territorial del Distrito Federal lo cual se traduce en 12 obras que se distribuyen de la siguiente forma:

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CANTIDAD	CANTIDAD DE PROYECTOS	PORCENTAJE DE INVERSIÓN PLANEADA	INVERSIÓN PLANEADA
LOCALIDADES CON LOS 2 GRADOS DE REZAGO SOCIAL MÁS ALTO	0	0%	0
POBREZA EXTREMA	0	0%	0
ZAP URBANA	10	83%	9,951,510.80
ZAP RURAL	2	17%	2,065,329.20

LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN PARA EL EJERCICIO 2024

No.	NOMBRE DE OBRA	COLONIA/ COMUNIDAD	RUBRO DE OBRA
1	Pavimentación hidráulica en calle Santos Degollado, tramo calle Reforma, calle Sergio Butrón Casas.	Tlahuelilpan	Concreto Hidráulico
2	Pavimentación hidráulica en calle Ferrocarril, tramo calle Hombres Ilustres, calle Justo Sierra.	Col. Miravalle	Concreto Hidráulico
3	Ampliación de drenaje sanitario en calle Teodomiro manzano y calle Julián Villagrán.	Col. Cuauhtémoc	Alcantarillado
4	Construcción de drenaje sanitario en calle 24 de febrero tramo calle Luis Donald Colosio a calle Independencia	Munitepec de Madero	Alcantarillado
5	Construcción de drenaje sanitario en Boulevard Sergio Butron casas	Col. Cuauhtémoc	Alcantarillado
6	Construcción de drenaje sanitario y pavimentación hidráulica en calle Prof. Fernando Lugo tramo Av. Zaragoza, y Av. Ferrocarril.	Col. Miravalle	Alcantarillado
7	Rehabilitación de sistema de Agua potable en el Boulevard Sergio Butron Casas.	Col. Cuauhtémoc	Agua Potable
8	Pavimentación Hidráulica en Calle FERROCARRIL tramo Prof. Fernando Lugo Reyes Calle 5 de mayo	Col. Miravalle	Concreto Hidráulico
9	Construcción de alumbrado público en Boulevard Sergio Butrón Casas, tramo calle Pedro María Anaya a Avenida 16 de enero de 1969.	Tlahuelilpan	Electrificación
10	Construcción de drenaje sanitario en libramiento de Tlahuelilpan en la localidad de Tlahuelilpan.	Tlahuelilpan	Alcantarillado
11	Ampliación de línea de agua potable localidad Media Luna.	Media Luna	Agua Potable
12	Construcción de drenaje sanitario en calle media luna	Media Luna	Alcantarillado

3. Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos

Con fundamento en lo estipulado en la normatividad aplicable del Fondo, el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de conformidad con las especificaciones de la Secretaría de Bienestar y los Lineamientos correspondientes, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se distribuirá conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Las variables que intervienen en el cálculo se definen de la siguiente forma:

Fi,t = Monto del FAIS de la entidad i en el año t

Fi,2013 = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos

ΔF2013 = FAIS_t - Σ Fi,2013 donde FAIS_t corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

CPPE_t = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

PPEi,t= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social; y

PPEi,t-1= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Es destacable que esta distribución se hace nivel federal, de acuerdo al Programa Presupuestario I-4-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a cargo de la Dirección General de Programación y Presupuesto A de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de la distribución a nivel municipal, es el Poder Ejecutivo es que lo distribuye de acuerdo con la siguiente fórmula:

Zi,t= La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8_{zi,t} + 0.2_{ei,t})$$

Donde:

$\Delta F_{2013,i,t}$ = FISMDFi,t – FISMDFi,2013, donde FISMDFi,t corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i, y FISMDFi,2013 corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013;

Zi,t= La participación del Municipio o demarcación territorial i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t;

CPPEi= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el Municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t;

ei,t = Participación del Municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

PPEi,T = Población en Pobreza Extrema del Municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPEi,T-1= Población en Pobreza Extrema del Municipio o demarcación territorial i, de

acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Es decir, para realizar esta distribución se tiene que tomar como referencia el Informe Anual de Pobreza que emite la Secretaría de Bienestar, en algunos casos deberán conocer algunas otras mediciones como las que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Dentro de los principales rubros en los que se administrarán los recursos del Fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, son los siguientes:

1. Agua potable.
2. Alcantarillado
3. Drenaje y letrinas
4. Electrificación
5. Infraestructura básica del sector educativo
6. Infraestructura básica del sector salud
7. Mejoramiento de vivienda
8. Urbanización

4. Evolución del Presupuesto del FISMDF en el Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

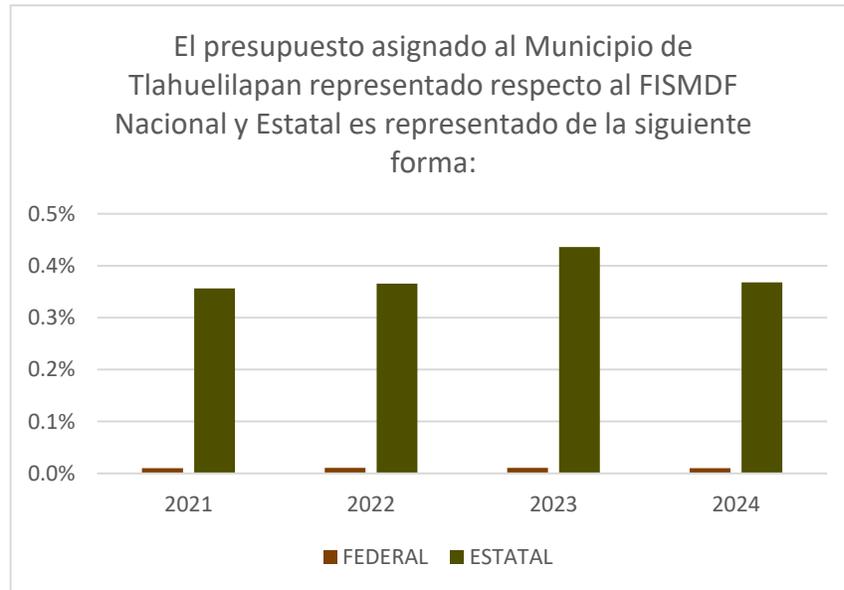
La asignación de presupuesto para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcación Territorial del Distrito Federal se ha destinado de la forma siguiente:

NIVEL	FAIMS DF	2021	2022	2023	2024
	TOTAL	84,779,409,852	94,321,009,825	112,388,010,675	115,465,187,656
FEDERAL	ENTIDADES	10,276,495,240	11,433,075,675	13,623,058,462	13,996,056,984
	MUNICIPIO	74,502,914,612	82,887,934,150	98,764,952,213	101,469,130,672
	TOTAL	2,364,105,138	2,712,063,603	2,790,368,180	3,267,393,221
ESTATAL	ENTIDADES	286,556,994	328,741,480	384,887,027	396,055,492
	MUNICIPIO	2,077,548,144	2,383,322,123	2,405,481,153	2,871,337,729
	TOTAL				
MUNICIPAL	ENTIDADES	8,425,190	9,920,751	12,164,528	12,016,840
	MUNICIPIO				

El presupuesto asignado al Municipio de Tlahuelilpan representa respecto al FISMDF Nacional y Estatal es representado de la siguiente forma:



5. Gestión y Operación del FISMDF



Los recursos de FISMDF deben ser distribuidos entre los Municipios, mediante la fórmula y metodología señaladas en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en la información establecida en el “ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024”, publicado en el Periódico Oficial el día 31 de enero del año 2024.

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Artículo 35, que el Estado debe publicar en su órgano oficial de difusión, antes del 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, la metodología, variables, fuentes de información y mecanismo de distribución de los recursos de este Fondo.

El Gobierno del Estado de Hidalgo ha suscrito un Convenio y Anexo Metodológico validado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar para acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a los Municipios del Estado en 2024.

La distribución del Fondo entre los Municipios del Estado, es la siguiente:



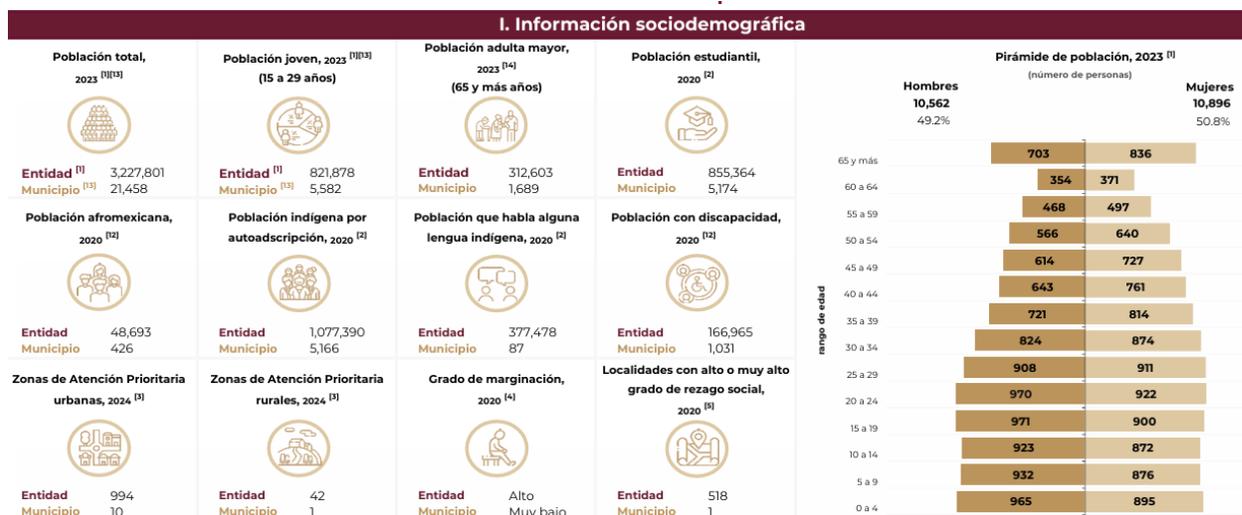
6. Contexto del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

En el Informe Anual de la Secretaría del Bienestar sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024 para el Municipio de Tlahuelilpan maneja V rubros para dimensionar la situación del Municipio en temas de pobreza y rezago social.

a) Información Sociodemográfica

El Municipio de Tlahuelilpan cuenta con una población de 21,458 Habitantes de las cuales 10,896 son mujeres y 10,562 son hombres, el Municipio está conformado por 10 colonias y 1 pueblo, dentro del Municipio de encuentran 10 Zonas de Atención Prioritaria urbanas y 1 Zonas de Atención Prioritaria Rural.

Cuenta con una población de 87 habitantes indígenas representando el 0.4054% de la población total.



Nota: 1/ El dato de la población adulta mayor proviene de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios, Secretaría de Bienestar, 2023. 2/ Los datos de población total y población joven a nivel entidad federativa provienen de las Proyecciones de la población de México 2020 -2070 de CONAPO. Mientras que, a nivel municipal, se utilizan las Proyecciones 2015 -2030, ya que CONAPO aún no cuenta con la actualización correspondiente.

Nota:1/ El dato de la población adulta mayor proviene de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios, Secretaría de Bienestar, 2023. 2/ Los datos de población total y población joven a nivel entidad federativa provienen de las Proyecciones de la población de México 2020 -2070 de CONAPO. Mientras que, a nivel municipal, se utilizan las Proyecciones 2015 -2030, ya que CONAPO aún no cuenta con la actualización correspondiente.

El Municipio de Tlahuelilpan es considerado con un grado Muy bajo de marginación, 9,258 habitantes se encuentran en un estado de pobreza la cual se divide en dos rubros 46.5 % en pobreza moderada y 3.7 % en pobreza extrema.

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020 ⁽⁶⁾

(número de personas y porcentaje)

Indicador	Personas	Porcentaje	
Pobreza	9,258	50.2%	
Pobreza moderada	8,583	46.5%	
Pobreza extrema	674	3.7%	
Vulnerables por carencia social	5,937	32.2%	
Vulnerables por ingresos	1,018	5.5%	
No pobres y no vulnerables	2,246	12.2%	

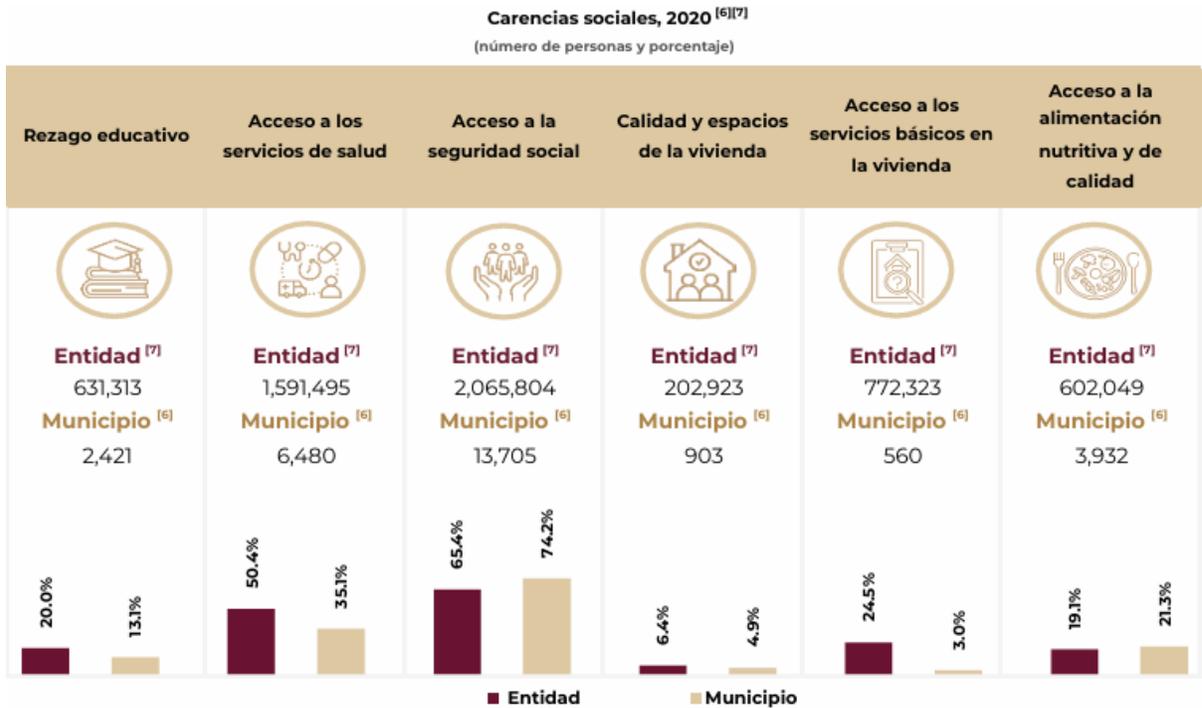
Nota: De acuerdo con el CONEVAL, los datos se actualizan cada dos años para las entidades federativas y cada cinco años para los municipios o demarcaciones territoriales. Por esta razón, los datos mostrados son de 2022 para las entidades y de 2020 para los municipios o demarcaciones.

b) Indicadores de carencias sociales en el Municipio o demarcación territorial

II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial

Carencias	Número de personas	Carencias	Número de personas
Rezago educativo	2,421	Calidad y espacios de la vivienda	903
Acceso a los servicios de salud	6,480	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	560
Acceso a la seguridad social	13,705	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	3,932

Carencias sociales, 2020
(porcentaje respecto a la población total)



Nota: De acuerdo con el CONEVAL, los datos se actualizan cada dos años para las entidades federativas y cada cinco años para los municipios o demarcaciones territoriales. Por esta razón, los datos mostrados son de 2022 para las entidades y de 2020 para los municipios o demarcaciones

c) Indicadores de seguimiento de derecho a la vivienda y sus componentes

III. Indicadores de seguimiento de derecho a la vivienda y sus componentes

Carencias	Número de personas	Carencias	Número de personas
Calidad y espacios de la vivienda ¹	903	Servicios básicos en la vivienda ¹	560
En viviendas con pisos de tierra ²	239	En viviendas sin acceso al agua ²	2,159
En viviendas con techos de material endeble ²	48	En viviendas sin drenaje ²	237
En viviendas con muros de material endeble ²	48	En viviendas sin electricidad ²	85
En viviendas con hacinamiento ²	750	En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar ²	254

Fuente: Elaborado por la DGPA, Secretaría de Bienestar, con información de:
1. Medición de la Pobreza 2010-2020, Indicadores de pobreza por municipio, Coneval.
2. Cálculo propio con base en el Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020, Coneval.

Estimaciones de los componentes de carencia por calidad y espacios en la vivienda, 2020 ⁽¹⁾ (número de personas y viviendas)

Viviendas con pisos de tierra		Viviendas con techos de material endeble		Viviendas con muros de material endeble		Viviendas con hacinamiento	
Municipio		Municipio		Municipio		Municipio	
Personas	239	Personas	48	Personas	48	Personas	750
Viviendas	64	Viviendas	12	Viviendas	14	Viviendas	147

Estimaciones de los componentes de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, 2020 ⁽¹⁾ (número de personas y viviendas)

Viviendas sin acceso al agua		Viviendas sin drenaje		Viviendas sin electricidad		Viviendas sin chimenea cuando us leña o carbón para cocinar	
Municipio		Municipio		Municipio		Municipio	
Personas	2,159	Personas	237	Personas	85	Personas	254
Viviendas	584	Viviendas	79	Viviendas	26	Viviendas	69

Nota: 1/ Los datos que se muestran son una aproximación a los componentes de las carencias sociales que se analizan, debido a que no se dispone de esta información en CONEVAL. 2/ De acuerdo con el INEGI, una vivienda es el lugar construido para que las personas puedan habitar, descansar, cocinar, comer y resguardarse del ambiente.

IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados al municipio o demarcación territorial en su componente FISMDF

Indicador	2022 (millones de pesos)
Recursos planeados ¹	9.9
Recursos ejercidos ²	6.2

Notas:

FISMDF es el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

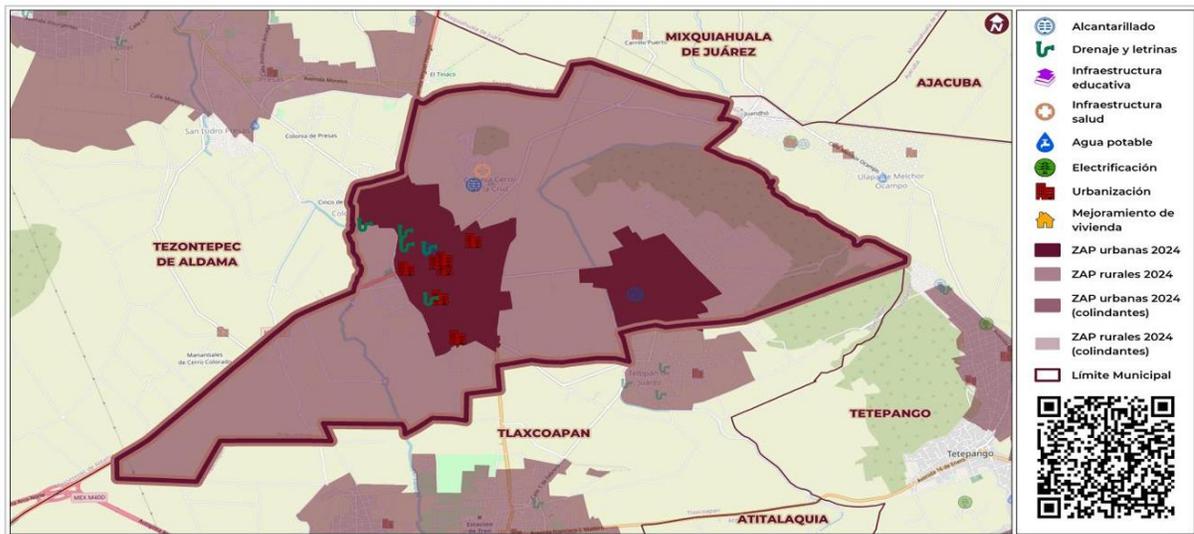
S.D. (Sin Dato). Municipio que, por ser de nueva creación o por no poseer información suficiente, no cuenta con datos en algún año.

Fuente: Elaborado por la DGPA, Secretaría de Bienestar, con información de

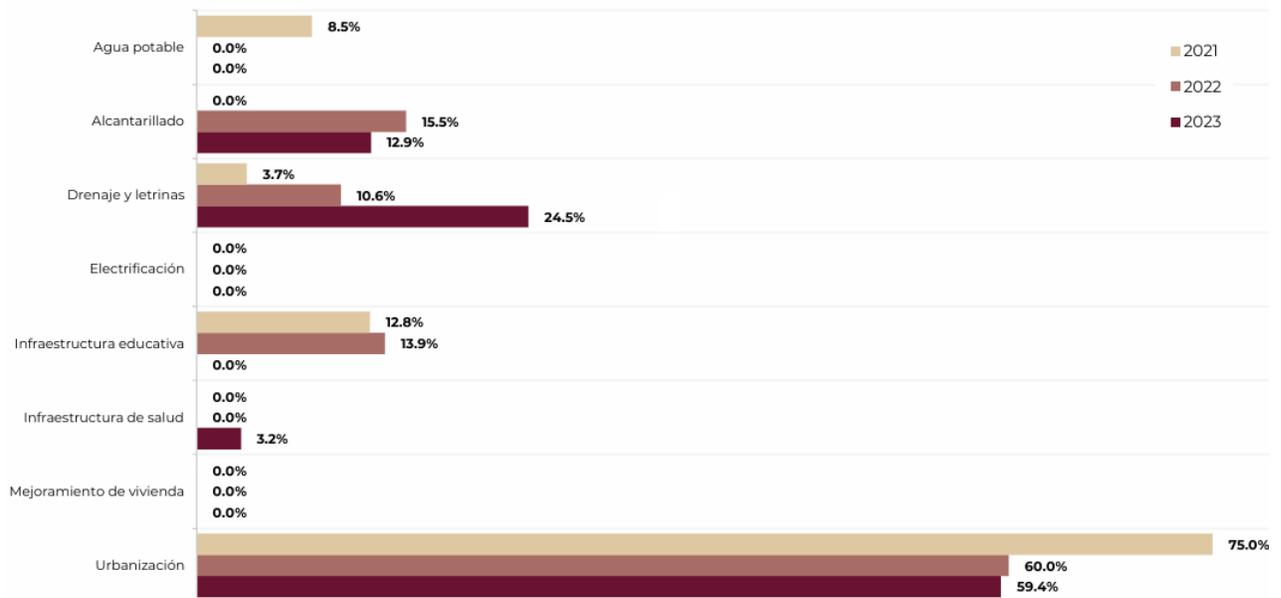
1. Base de datos de los recursos planeados, extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). Los recursos contemplan el periodo enero-diciembre de 2022.

2. Gasto Federalizado 2022 (Ejercicio del Gasto) del FISMDF, disponible en: Transparencia Presupuestaria, Datos Abiertos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Los recursos contemplan el periodo enero-septiembre de 2022. Recuperado el 28 de noviembre de 2022.

d) Infraestructura social básica



e) Planeación del FAIS (componente FIS MDF)



Nota: Los datos de 2021 y 2022 son definitivos; para 2023 los datos son preliminares al corte del 03 de diciembre de 2023.

Fuente: Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024 para el Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

Contribución y destino

1. El Municipio o demarcación territorial cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades a las que los recursos del FIS MDF pueden contribuir a atender

- a. Se establecen las causas y efectos de las necesidades.
- b. Se cuantifican las necesidades.
- c. Se identifica la ubicación territorial donde se presentan las necesidades.
- d. Se define un plazo para la revisión y actualización de la documentación.
- e. Se integra la información en un solo documento.

Si. El Municipio si cuenta con un informe que tiene por nombre “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024”, el cual se encuentra disponible en la Página de la Secretaría del Bienestar.

Se da cumplimiento en nivel 2 de acuerdo a lo estipulado en los Criterios Técnicos para la Evaluación del Desempeño del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que la documentación tiene tres de las características establecidas en la pregunta.

De igual forma el Municipio de Tlahuelilpan cuenta con una Actualización del “Plan Municipal de Desarrollo 2023-2028” en el cual se plasma un diagnóstico municipal donde se describen a detalle los siguientes aspectos:

- **Panorama Actual:** se describen las principales carencias del Municipio, las condiciones de pobreza en las que se encuentran los habitantes del municipio, al igual considera temas de salud, vivienda, pobreza, carencia social, información demográfica, economía, comercio, turismo, seguridad, justicia y medio ambiente.

VIVIENDA

18,44%
VIVIENDAS CON
HACINAMIENTO

4,914
VIVIENDAS
PARTICULARES
HABITADAS

3,88
PROMEDIO DE
OCUPANTES
POR VIVIENDA

Fuente: CONAPO, Migración por Municipio 2020

DÉFICIT DE SERVICIOS BÁSICOS



1.9 %
AGUA POTABLE



1.4 %
DRENAJE



0.8 %
ENERGÍA ELÉCTRICA

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



27.9 %
CON COMPUTADORA



35.6 %
CON INTERNET



33 %
CON SERVICIO DE
TV DE PAGA



85.2 %
CON CELULAR



22.1 %
CON TELEFONÍA FIJA



91.1 %
CON TV PLANA

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Hidalgo, Cuestionario Básico, Vivienda

INDICADORES DE CARENCIA SOCIAL



REZAGO EDUCATIVO
13.1 %
2,421
PERSONAS



CALIDAD Y ESPACIOS
DE LA VIVIENDA
4.9 %
903
PERSONAS



SERVICIOS DE SALUD
35.1 %
6,480
PERSONAS



ACCESO A LOS SERVICIOS
BÁSICOS DE LA VIVIENDA
3.0 %
560
PERSONAS



ACCESO A LA
SEGURIDAD SOCIAL
74.2 %
13,705
PERSONAS



ACCESO A LA
ALIMENTACIÓN
21.3 %
3,932
PERSONAS

Fuente: CONEVAL, Medición de la Pobreza por Municipio 2020

POBREZA



Se encuentra
en condición
de pobreza

50.2 %
9,258
PERSONAS



Se encuentra
en condición
de pobreza
extrema

3.7 %
674
PERSONAS



Vulnerables
por ingreso

5.5 %
1,018
PERSONAS

Fuente: CONEVAL, Medición de la Pobreza por Municipio 2020

INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA



POBLACIÓN INFANTIL
(0 - 14 AÑOS)

4,816 HABITANTES
25.3 % DEL TOTAL DEL MUNICIPIO



POBLACIÓN JUVENIL
(15-29 AÑOS)

4,797 HABITANTES
25.2 % DEL TOTAL DEL MUNICIPIO



POBLACIÓN
(18 AÑOS Y MÁS)

13, 124 HABITANTES
68.8 % DEL TOTAL MUNICIPAL



POBLACIÓN ADULTA MAYOR
(60 AÑOS Y MÁS)

2, 160 HABITANTES
11.3 % DEL TOTAL MUNICIPAL



POBLACIÓN ADULTA MAYOR
(60 AÑOS Y MÁS)

116 POBLACIÓN DE 3 AÑOS Y MÁS
HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA

Fuente: CONEVAL, Medición de la Pobreza por Municipio 2020

ECONOMÍA



9,276 PERSONAS
POBLACIÓN OCUPADA

SECTOR TERCIARIO



REMASAS

EN EL 2022 LOS INGRESOS POR REMASAS
PARA EL MUNICIPIO FUERON DE 1.6
MILLONES DE DOLARES 0.09% DEL TOTAL ESTATAL

COMERCIO



LICONSA



TURISMO



2. La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones a los Municipios o demarcaciones territoriales y tienen las siguientes características:

- a) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.
- b) Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
- c) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
- d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.

Si. Con base al artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal “*Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales*”

Los lineamientos para la correcta distribución de las aportaciones a Municipios y demarcaciones territoriales no los encontramos todos en un solo documento ya que se desprenden de los niveles de gobierno federal y estatal para su distribución.

Es responsabilidad de las entidades federativas y Municipios conocer las leyes y acuerdos que emita el gobierno federal y estatal respectivamente para entero de la calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 y con base en los incentivos que establecen los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y sus anexos.

Las leyes y acuerdos para la distribución de las aportaciones a las demarcaciones territoriales y Municipios son legislaciones estandarizadas lo cual garantiza una correcta y equitativa distribución del recurso de acuerdo a lo establecido en:

- Ley de Coordinación Fiscal.

- Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del fondo para la infraestructura social municipal del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024
- Acuerdos por el que se emiten los lineamientos del fondo de aportaciones para la infraestructura social.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024 de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 participaciones a entidades federativas y Municipios y 33 aportaciones federales para entidades federativas y Municipios.

Los plazos para la revisión y actualización de los criterios para la distribución de las aportaciones a los Municipios y demarcaciones territoriales están fundamentados en el artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria donde establece que *“La Secretaría deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.”*

3. El Municipio o demarcación territorial documenta el destino de las aportaciones y está desagregado por las siguientes categorías:

- a) Población beneficiada: en pobreza extrema (hombres y mujeres), localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias.
- b) Tipos de proyectos por rubro de gasto mencionados en el Catálogo FAIS.
- c) Modalidades por tipo de proyecto.
- d) Incidencia de los proyectos: obras directas o complementarias.
- e) Distribución geográfica al interior de la entidad o municipios.
- f) Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).
- g) Gastos indirectos.

SI. Los recursos del Fondo de Aportaciones para La Infraestructura Social se ejercen bajo los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que en el lineamiento 2.2 establece y especifica el correcto uso de los recursos del FAIS que a la letra dice:

“Los recursos del FAIS serán administrados, planeados y ejercidos conforme a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LFAR.

*Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que **beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social** conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP urbanas y rurales.*

Las obras y acciones deberán atender las necesidades de infraestructura básica identificadas mediante la consulta que se realice a la población que habite en los territorios donde se destinarán los recursos, particularmente de la población históricamente discriminada entre ellas: mujeres, personas con discapacidad, juventudes, población indígena y afroamericana así como las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

*Para ello, los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán utilizar para complementar en su plan de desarrollo estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales, la **información contenida en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender** para mejorar el bienestar de las comunidades. Dichos planes de desarrollo deberán publicarse en las páginas oficiales de internet de los gobiernos locales y de las entidades federativas. En los casos que los Municipios o demarcaciones territoriales no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente.”*

El Municipio de Tlahuelilpan Cataloga sus proyectos por rubro de gasto conforme a lo mencionado en el catálogo del FAIS.

Ver Anexo 1

4. ¿Existe consistencia entre la documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, y el destino de las aportaciones en el Municipio o demarcación territorial?

SI. El Municipio si cuenta con documentación de diagnóstico de las necesidades a las que los recursos del FISM puedan contribuir.

El Municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo actualizado donde se encuentra un apartado denominado “**7. Diagnostico Municipal**” donde se establece el **Panorama Actual** de las principales estadísticas del Municipales, es importante mencionar que en este apartado se identifican las principales necesidades del Municipio por lo cual queda identificado el destino de los recursos del fondo, por lo cual se debe identificar claramente las necesidades

que ya están siendo atendidas por el municipio y aquellas que están en espera de atención.

La información es integrada en las MIDS para la eficiente ejecución del recurso para el ejercicio 2024.

5. ¿Se ejecutaron obras, acciones sociales básicas o inversiones con recursos del FISMDF en concurrencia con otras fuentes de financiamiento? Las fuentes de financiamiento pueden ser:

No el Municipio no cuenta con proyectos ejecutados con recursos del FISMDF en concurrencia con otras fuentes de financiamiento.

VER ANEXO 2

Gestión y operación

6. Identificar y describir los procesos en la gestión y operación del FISMDF, así como la o las áreas, puestos y sus responsabilidades en cada etapa del proceso.

Los procesos de la planeación e identificación de la ejecución de la obra pública están identificados de manera deficiente ya que el Municipio no cuenta con un Manual de Procedimientos debidamente establecido y publicado en su portal, esto conlleva a no tener una clara responsabilidad de las unidades administrativas participantes en la operación del FISMDF.

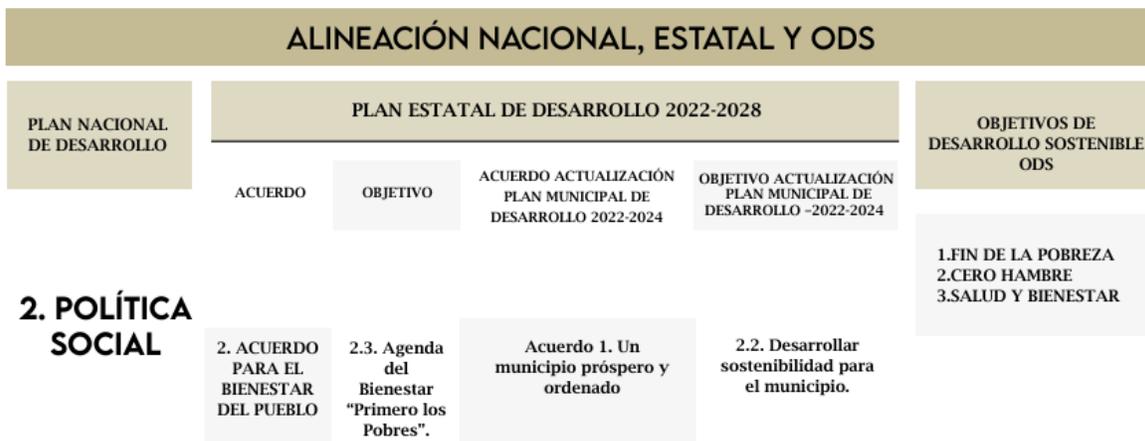
El Municipio a partir del mes de Noviembre de 2024 genero lo que es el “Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Tlahuelilpan” el cual tiene por objeto *“Regular la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal de Tlahuelilpan, Hidalgo, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.”*

7. El Municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF.

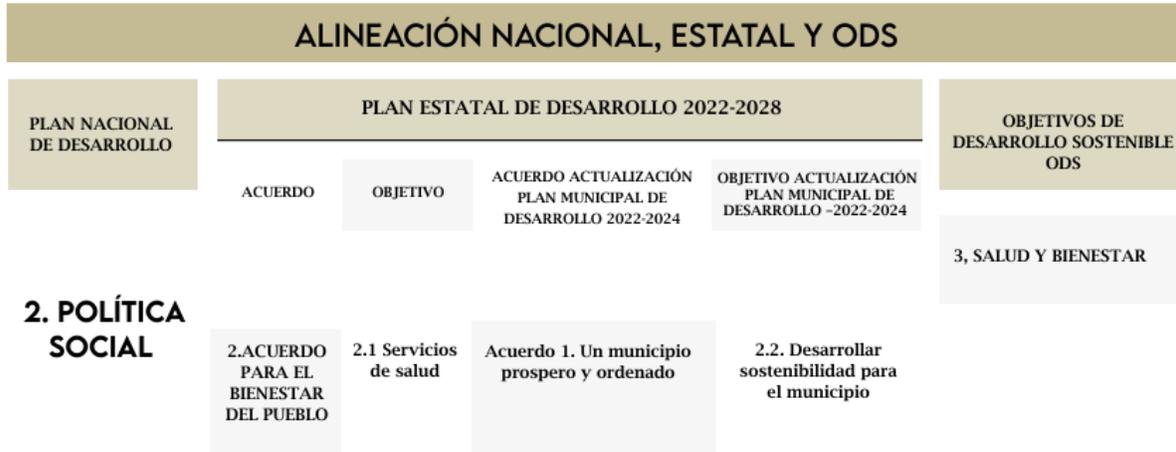
- a) Cuentan con la identificación y priorización de las necesidades diferenciadas de la población en cada localidad.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Los proyectos resultantes del proceso de planeación se encuentran sistematizados en una base de datos y/o disponibles en un sistema informático.
- d) Son claros, suficientes y están actualizados.

SI. FIMS se encuentra alineado al Plan Nacional y Estatal de Desarrollo Sustentable, mediante lo siguiente:

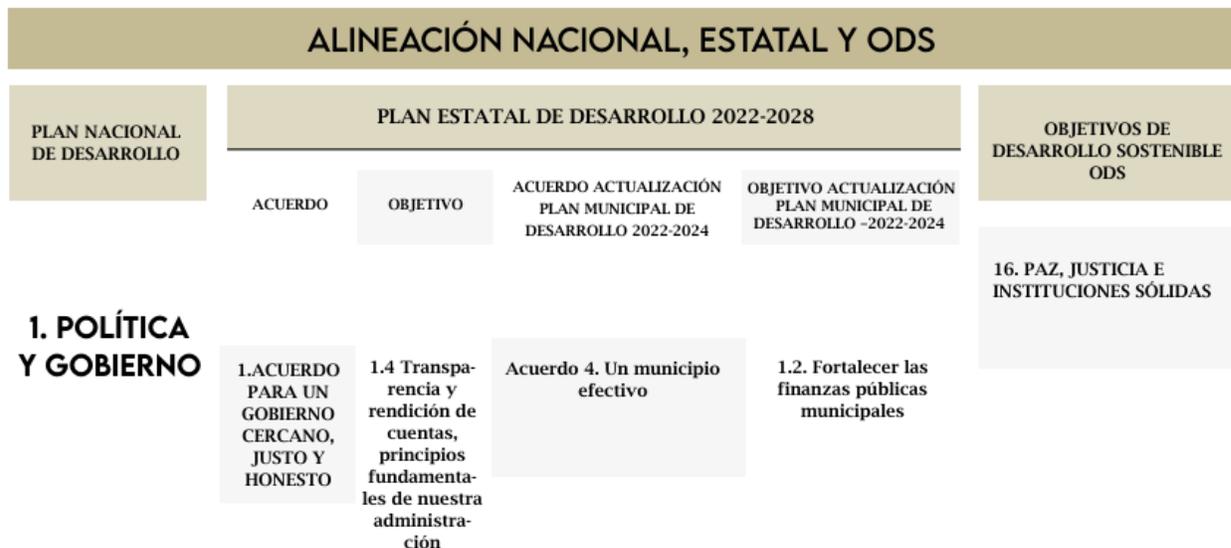
POBREZA



SALUD PÚBLICA



RENDICIÓN DE CUENTAS



- 8. El Municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado**

El Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024 en sus artículos 30 y 31 establece que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Estatal, el monto de los recursos a distribuir en este Fondo, su fórmula, metodología, calendario y variables utilizadas, se publicará en el

Periódico Oficial, a más tardar el 31 de enero de 2024 para las Aportaciones Federales, una vez que el Gobierno Federal publique las asignaciones estimadas para Hidalgo y su calendario de ministración.

Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la Federación los enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a los Estados y que éstos harán lo mismo con los Municipios, de acuerdo al calendario de enteros determinado por el Gobierno Federal, existiendo la obligación de la entidad federativa de publicarlo en su órgano de difusión oficial.

El proceso mediante el cual se establece y se estandariza las ministraciones a los Municipios están establecidas en el:

- Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministración de los recursos provenientes de aportaciones federales a los Municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024.
- Calendario de Ministración 2024 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

La información respecto a las ministraciones del FAISMDF al Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, se presenta en la Relación de recibos oficiales que amparan las ministraciones de fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal 2024 (FAISM), con base a lo siguiente:

MES	FONDO	IMPORTE
ENERO	FAISM 2024	1,201,684.00
FEBRERO	FAISM 2024	1,201,684.00
MARZO	FAISM 2024	1,201,684.00
ABRIL	FAISM 2024	1,201,684.00
MAYO	FAISM 2024	1,201,684.00
JUNIO	FAISM 2024	1,201,684.00
JULIO	FAISM 2024	1,201,684.00
AGOSTO	FAISM 2024	1,201,684.00
SEPTIEMBRE	FAISM 2024	1,201,684.00
OCTUBRE	FAISM 2024	1,201,684.00

9. El Municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones.

Los gobiernos locales deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFEFM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas, así como de seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.

El monitoreo de los recursos por parte de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios se lleva a cabo mediante la presentación de Cédulas de inicio, seguimiento y terminación de obras en la Plataforma MIDS.

Cédulas de seguimiento y verificación de obras

Existen 3 tipos de cédulas de seguimiento y verificación de obras para que los/as usuarios puedan registrar los avances de la ejecución de sus proyectos. La información se captura directamente en la plataforma MIDS:

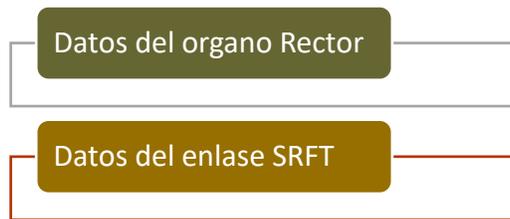
CÉDULA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD DE CAPTURA Y REPORTE
Cédula de inicio	Corroborar que los trabajos de inicio de la obra coincidan con lo registrado en la MIDS durante el proceso de planeación.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cuestionario de cinco preguntas. ■ Solicita la información sobre el inicio de los trabajos de la obra. 	Con un avance físico de entre el 1% y el 30%.
Cédula de desarrollo	Conocer el nivel de avance de la obra y compararlo con la planeación registrada en la MIDS.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cuestionario de cuatro preguntas. ■ Registra la continuidad del avance físico que ha tenido la obra de acuerdo con lo planeado en la MIDS. 	El reporte deberá realizar se durante el periodo de ejecución de la obra, o con un avance físico de entre el 31% y el 70%
Cédula de conclusión	Constar que los trabajos de la obra han sido concluidos, así como la entrega del documento comprobatorio (Acta-Entrega o equivalente) y la placa informativa.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cuestionario de cuatro preguntas generales. ■ Reporta la conclusión de la obra, así como la entrega por parte del contratista a las autoridades locales o estatales. 	Cuando el avance físico sea del 100%.

El Municipio si cuenta con mecanismos sistematizados de seguimiento al ejercicio de las aportaciones mediante la validación y autorización de la ejecución de obra pública mediante la plataforma de Bienestar (MIDS), teniendo como información la siguiente:



Proyectos del Municipio de Tlahuelilpan del Estado de Hidalgo											
Folio del proyecto	Nombre del Proyecto	Monto planeado a invertir.	Territorio beneficiado.	Incidencia de proyectos	Informad o la UED	Participación social.	cedulas de verificación.	Acreditacion de pobreza extrema.	Revisión.	Observaciones por solventar.	Relevancia de observación.

De manera trimestral se realiza un informe del “Destino del gasto” en el sistema de la secretaria de Hacienda de Gobierno del estado de Hidalgo los avances de obra teniendo como información la siguiente:



Monto recurso presupuestal										
Folio	Nombre de la obra o proyecto.	Municipio o cobertura estatal.	modificado	Recaudado (ministrado)	Comprometido.	Devengado.	Ejercido.	Pagado.	Porcentaje del avance físico.	Observaciones.

10. ¿Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del FIS MDF recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FAIS y su componente FIS MDF durante el ejercicio fiscal evaluado?

SI. Los funcionarios públicos y enlaces que operan el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), como lo son el área de Obras Públicas, Tesorería y la unidad de Planeación, asistieron a capacitación que se imparte a través de la Secretaría del Bienestar, En el mes de febrero 2024.

El Objetivo de la capacitación es presentar información clave y normativa del FAIS, así como brindar herramientas de planeación y seguimiento para un ejercicio responsable, transparente y eficaz del Fondo.

11. ¿Cuáles son los retos en la gestión y operación del FISMDF en el Municipio o demarcación territorial?

Los principales retos a los que se enfrenta el Municipio son en relación a la planeación de los proyectos que integran el Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal son los siguientes:



Generación de información y rendición de cuentas

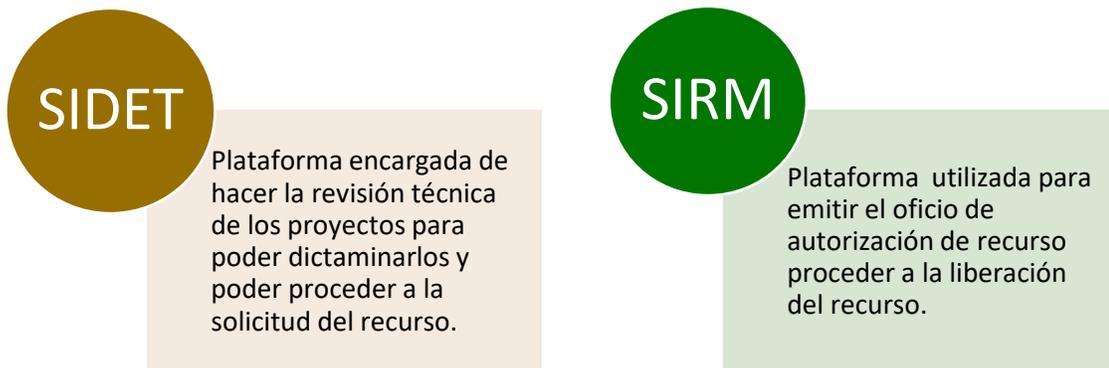
12. ¿El Municipio o demarcación territorial cuenta con información sistematizada del FISMDF?

El municipio dispone de información sistematizada tanto a nivel federal como estatal. A nivel federal, esta información se gestiona a través de las plataformas de la Secretaría del Bienestar, por medio de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), y la plataforma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conocida como SRFT (Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos).

La plataforma de la Secretaría del Bienestar es responsable de otorgar los vistos buenos para las obras a ejecutar en el municipio, mientras que la plataforma SRFT se encarga del seguimiento, destino y resultados del recurso asignado a cada obra.

A nivel estatal, existen dos plataformas utilizadas para el registro, validación, seguimiento y sistematización de la información: el SIDET (Sistema de Dictaminación de Expedientes Técnicos) y el SIRM (Sistema para la Emisión de Oficios de Validación de Recursos Municipales), ambas a cargo de la Secretaría de Hacienda.

En el Municipio los encargados de conocer y sistematizar la información son el personal específico de la Tesorería Municipal y Dirección Obras Públicas.



13. El Municipio o demarcación territorial reporta información para monitorear el desempeño del FIS MDF con las siguientes características:

Tal como lo establecen los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del ramo general 33 en el capítulo II Información que deberá reportar a través del sistema del Formato Único Sección I Aportaciones Federales:

Artículo Séptimo: Las Entidades Federativas enviarán a la Secretaría mediante el Sistema, informes sobre el ejercicio, destino, los subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los Recursos Presupuestarios Federales vía Aportaciones Federales

Artículo octavo: Las Entidades Federativas deberán reportar en el Sistema, en adición a lo dispuesto en los Lineamientos del Ramo 33, lo siguiente:

- I. Fecha de publicación en el periódico oficial de difusión de la Entidad Federativa, de la distribución por municipio de las Aportaciones Federales que les correspondan, así como del calendario para la ministración mensual de dichas aportaciones, y
- II. Las medidas y acciones realizadas para:
 - i) transparentar los pagos que se realicen en materia de servicios personales en aquellos Fondos que tienen ese destino específico;
 - ii) homologar la denominación de las plazas o puestos que sirven de base para presupuestar los recursos por transferir, y
 - iii) mantener actualizados documentalmente y en las bases de datos correspondientes, los movimientos operados tanto del personal como de los centros de trabajo; así como lo correspondiente a los tabuladores de sueldos, las licencias sin goce de sueldo que se autoricen y el desempeño de más de un empleo sujeto a justificación.

Artículo décimo segundo: A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley de Presupuesto, y 48 y 49 de la Ley de Coordinación, las Entidades Federativas informarán sobre los resultados obtenidos respecto de los Recursos Presupuestarios Federales en términos de lo siguiente:

- I. Los Indicadores para resultados correspondientes a las Aportaciones Federales, serán los definidos en los lineamientos décimo y vigésimo

- primero de los Lineamientos del Ramo 33, y
- II. Los Indicadores correspondientes a los Subsidios y Convenios, serán los que en términos de las disposiciones aplicables establezcan las Dependencias y Entidades que coordinen los Programas respectivos.

La información sobre los resultados deberá incluir, por lo menos:

- a) Un listado de las principales acciones realizadas con los recursos ejercidos al periodo que se informa, y
- b) Una descripción de los principales resultados alcanzados al periodo que se informa.

Los recursos federales transferidos que se aprueban para las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, pueden ejercerse en distintos rubros, dependiendo de los objetivos estipulados en la LCF para el caso de los Fondos de Aportaciones Federales, o bien de los objetivos específicos para los subsidios o convenios. Para dar un seguimiento puntual al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, el SRFT cuenta con distintos componentes:

Componentes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)

Componente	Permite conocer	Información que se registra
Destino del Gasto	Destino	Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales
Ejercicio del Gasto	Ejercicio	Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica.
Indicadores	Resultados	Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.
Evaluaciones	Resultados	Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales.

En términos del SRFT, todas las metas de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales que son responsabilidad de los gobiernos estatales o municipales, independientemente de la periodicidad, se deberán reportar desde el primer trimestre. Con ello se busca fortalecer los procesos de planeación en las entidades federativas desde el inicio del año, a fin de ejercer oportunamente los recursos y que puedan contribuir al logro de los objetivos para los que son destinados.

El Municipio si cumplió con la carga de sus indicadores en los 4 trimestres del ejercicio 2024 y 1 un informe definitivo mediante el sistema de formato único, de esta manera de genera un correcto monitoreo al desempeño de las aportaciones del FISMDF al Municipio, valorando el proceso de validación de la información reportada a la SHCP, existe coordinación entre las dependencias responsables en Municipios o demarcaciones territoriales y entre órdenes de gobierno, en términos de la integración, consolidación y validación de la información.

14. La dependencia responsable del FISMDF y las áreas involucradas en su operación en el Municipio o demarcación territorial cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

- a) Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- b) La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.
- c) En su caso, los informes de evaluaciones.
- d) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

Los documentos normativos del fondo para monitoreo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en el portal de transparencia del Municipio cumpliendo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. De igual forma dispuso de información normativa, relativa a los proyectos dando seguimiento del desempeño a tales proyectos mediante la plataforma MIDS.

15. Describir y valorar la función de los comités de participación social en el Municipio o demarcación territorial en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable

La participación social es un derecho fundamental de los ciudadanos y se considera un elemento clave para el desarrollo social. Las opiniones y decisiones de la ciudadanía deben ocupar un lugar central, con el objetivo de enfocar acciones, políticas y programas que se implementarán en comunidades y territorios específicos. Estas propuestas tienen un impacto directo en el proceso de toma de decisiones, así como en las iniciativas y gestiones orientadas al desarrollo de las comunidades.

El **artículo 3** de la **Ley General de Desarrollo Social (LGDS)** define la participación social como el derecho de las personas y organizaciones de intervenir e integrarse, ya sea de manera individual o colectiva, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones relacionadas con el desarrollo social.

El Municipio cumple con la constitución de los comités de participación social-CPS conforme a lo estipulado en Guía para la constitución, operación y seguimiento de la participación social en el FISMDF y reportes de los formatos de participación social incluidos en la MIDS.

Que tiene como principales características:

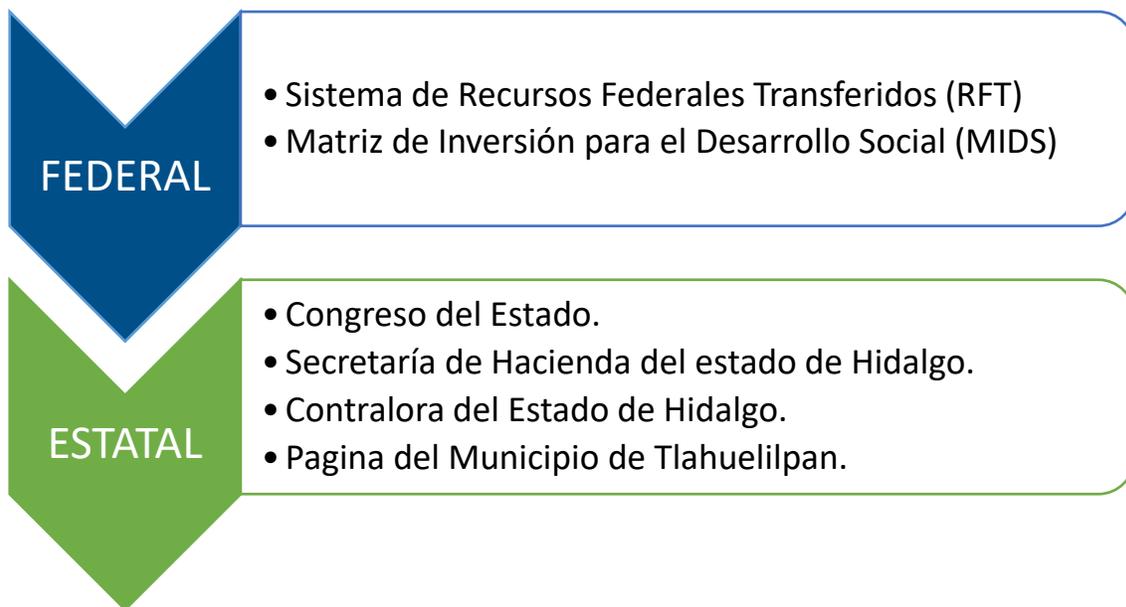
- Los comités deberán estar integrados por mujeres y hombres, quienes deberán participar en igualdad de condiciones, es decir, en igualdad de género. Todas las personas que deseen participar deben ser aceptadas.
- La participación de la ciudadanía en los CPS no es remunerada, pues se trata de cargos honoríficos de servicio a la comunidad.
- En la participación social se deberán reconocer y respetar las formas de organización propias de la población indígena y afroamericana.
- En caso de que el Municipio o demarcación territorial realice más de un proyecto en la misma localidad, un mismo CPS podrá vigilarlos, y tendrá que reportar los anexos correspondientes por cada proyecto.
- Cada CPS podrá dar seguimiento a un máximo de 5 obras/proyectos por localidad.
- La conformación del CPS deberá hacerse antes del inicio de la obra, con excepción de algunas circunstancias, como durante el Programa de blindaje electoral, que se explicará más adelante.

En el Municipio de Tlahuelilpan se establecieron 12 comités de Obra durante el ejercicio 2024 por lo cual garantizan que las acciones y proyectos realizados con el FAIS se dirigen a población en zonas de atención prioritaria, localidades con alto y muy alto grado de rezago y población en pobreza extrema, en donde se requiere la promoción de la participación social para que los gobiernos locales, en el marco de sus responsabilidades, promuevan y planifiquen proyectos que atiendan las necesidades reales de las comunidades.

Orientación y medición de resultados

16. ¿Cómo documenta el Municipio o demarcación territorial los resultados del FIS MDF?

El Municipio de Tlahuelilpan ha realizado evaluaciones de desempeño orientadas a dar seguimiento al cumplimiento físico y financiero, así como a valorar la aportación social de los proyectos implementados con recursos del FISM. En donde la información se dio a conocer en dos niveles con base a lo siguiente:



Contratos y administración directa

 Contratos
 Administración

Filtro

Número de expediente

Número del contrato

Número de procedimiento

Filtro por tipo

Contrato

Administración Directa

[Ir al Inicio](#)

Mostrar registros

Tipo de Contrato	Número de Expediente	Número de Contrato	Número de Procedimiento	Contratista	Convocante	Monto	Eliminar
 Contrato	2024/FAISM070013	FAISM/SOPMT/C-04/2024	FAISM/AD/DOPMTL-04/2024	JOSE SUAREZ MONZALVO	MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN	\$547,082.32	 Eliminar
 Contrato	2024/FAISM070012	FAISM/DOPMTO/C-03/2024	FAISM/AD/DOPMTL-03/2024	JOSE SUAREZ MONZALVO	MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN	\$1,518,246.88	 Eliminar
 Contrato	2024/FAISM070011	FAISM/DOPMTO/C-02/2024	FAISM/AD/DOPMTL-02/2024	GUADALUPE GONZALEZ HIDALGO	MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN	\$378,178.00	 Eliminar
 Contrato	2024/FAISM070009	FAISM/DOPMTO/C-01/2024	FAISM/AD/DOPMTL-01/2024	JOSÉ IVAN FLORES FLORES	MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN	\$729,191.25	 Eliminar
 Contrato	2024/FAISM070008	PMTL/OP/AD-FAISM-2024-008	AO-PMT-FAISM-2024-08	PATRICIO VERDE PÉREZ	MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN	\$1,585,674.92	 Eliminar

Mostrando 1 al 5 de 135 registros

17. ¿Cuáles son los resultados del FISMDF en el Municipio o demarcación territorial en el ejercicio 2024 de acuerdo con los indicadores federales estratégicos?

Para efectos de dar cumplimiento en lo establecido en los criterios técnicos para la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se muestra avance respecto a la meta de los indicadores de la MIR federal.

El Ramo 33 se compone de fondos de recursos que el gobierno federal otorga a las entidades federativas y los municipios, para que estas provean de servicios a su población.

Dichos recursos deben ser asignados a funciones específicas de cada fondo, tales como: salud, educación, alimentación, vivienda, seguridad pública y fortalecimiento financiero.

Los fondos del Ramo 33 representan una parte importante del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que es relevante desarrollar herramientas que nos permitan evaluar qué tan bien se están manejando sus recursos.

Para ello, los fondos del Ramo 33 cuentan con Matrices de Indicadores para

Resultados (MIR), las cuales establecen los objetivos que pretenden alcanzar, así como indicadores que muestran su desempeño en la consecución de estos logros.



Al 10 de enero de 2025 aun no se encuentran publicados los indicadores a nivel Federal

SIMEPS > Módulo MIR33 2023

¿Qué es el Ramo 33?

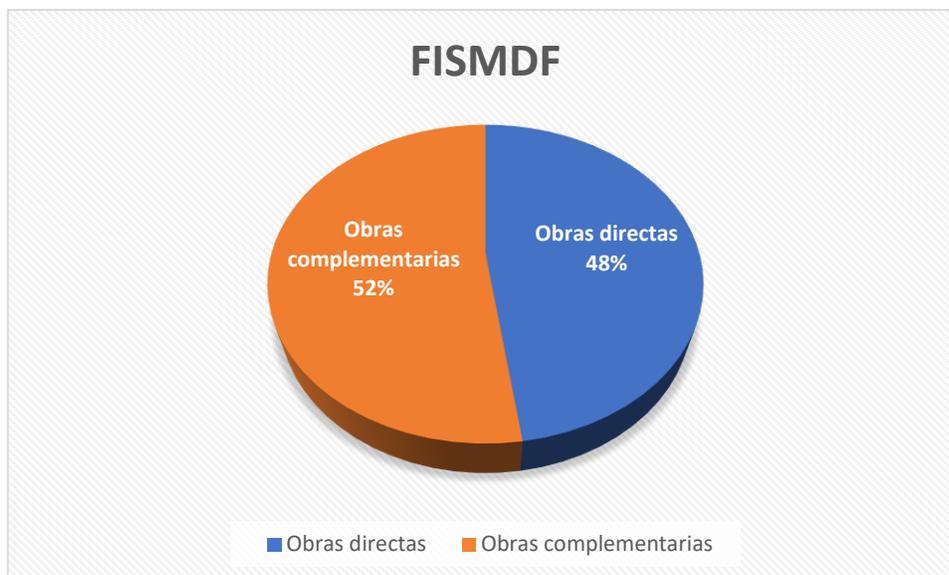
- El Ramo 33 se compone de fondos de recursos que el gobierno federal otorga a las entidades federativas y los municipios, para que estas provean de servicios a su población.
- Dichos recursos deben ser asignados a funciones específicas de cada fondo, tales como: salud, educación, alimentación, vivienda, seguridad pública y fortalecimiento financiero.
- Los fondos del Ramo 33 representan una parte importante del *Presupuesto de Egresos de la Federación*, por lo que es relevante desarrollar herramientas que nos permitan evaluar qué tan bien se están manejando sus recursos.
- Para ello, los fondos del Ramo 33 cuentan con Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las cuales establecen los objetivos que pretenden alcanzar, así como indicadores que muestran su desempeño en la consecución de estos logros.

¡Consulta los indicadores del Ramo 33!



Descarga base de datos de todos los indicadores de Ramo 33





En donde los proyectos clasificados como directos se asignaron \$5,739,218.23 representando el 52.24% del recurso, y de forma complementaria \$6.277.621.77 que representa el 47.76% del total del recurso asignado. Con un importe erogado de \$12,016,840.00

18. ¿Cuáles son los resultados del FISMDF en el Municipio o demarcación territorial en el ejercicio 2024 de acuerdo con los indicadores federales de gestión?

El Municipio de Tlahuelilpan solo cuenta con indicadores locales, sin embargo a nivel federal cuenta con cédulas de seguimiento y verificación de obras dicha información se captura directamente en la plataforma MIDS.

Subtotal de proyectos	Cantidad de proyectos	Porcentaje de la inversión planeada	Monto de inversión
	12	100%	\$12,016,840.00

19. Análisis del diseño de la MIR del FIS MDF

En caso de contar con recursos federales radicados de forma directa a las ejecutoras de gasto, será obligatorio el registro de la MIR, con el propósito de contar con elementos de seguimiento, monitoreo y evaluación de dichos recursos.

El Estado de Hidalgo a través de la Secretaría de Hacienda dio a conocer los “Criterios para el Registro y Actualización de la MIR 2024 (Matriz de Indicadores para Resultados)”



El Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño en el Estado de Hidalgo, contempla el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos de gasto del Gobierno del Estado.

Por lo tanto los formatos y anexos requeridos para la integración de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como los reportes generados en el Sistema Integrador de Ingresos Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño (SIIPPED), son los siguientes:

1. **Formato 1.-** Alineación de la Matriz de Indicadores para Resultados al Plan Estatal de Desarrollo.
 - a) **Anexo 1.-** Ficha de Información Básica del Programa Presupuestario.
 - b) **Anexo 2.-** Definición del Problema
 - c) **Anexo 3.-** Análisis de Involucrados
 - d) **Anexo 4.-** Árbol de problemas.
 - e) **Anexo 5.-** Árbol de objetivos.

- f) **Anexo 6.-** Análisis de alternativas
- g) **Anexo 7.-** Estructura analítica del programa presupuestario.

2. **Formato 2.-** Matriz de Indicadores para Resultados

La elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados implica realizar ordenadamente cada una de las etapas de la metodología de Marco Lógico para lograr un mejor proceso de planeación.



En la aplicación de la lógica vertical y horizontal en la MIR del Fondo se verifica la congruencia y la buena elaboración de la misma ya que se pueden examinar las relaciones causa-efecto, analizando la lógica horizontal de la matriz, de derecha a izquierda y La lógica vertical de la matriz nos permitió verificar la congruencia y consistencia que existe entre los diferentes niveles de la matriz.

Al igual se verifico que la matriz si cumple con los siguientes puntos:

1. Alineación de la Matriz de Indicadores para Resultados al Plan Estatal de Desarrollo

- Si se completan las definiciones del problema.

OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO.



EL PROYECTO PRETENDE ATACAR EL REZAGO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PARA OBTENER MEJOR COBERTURA, SERVICIOS Y CALIDAD.

1.- Poblacion o Area de Enfoque

19067 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN

2.- Problemática o necesidad que da origen a una Política Pública

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:

ACUERDO: 4. DESARROLLO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA TRASFORMADORA

OBJETIVO: 1.10. OBJETIVOS TRANSVERSALES PARA UN GOBIERNO CERCANO, JUSTO Y HONESTO

OBJETIVO: 4.2. PLANEACION TERRITORIAL Y URBANA

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

EJE: 5 MUNICIPIO CON DESARROLLO SOSTENIBLE

ACUERDO: 4. UN MUNICIPIO EFECTIVO PARA SU DESARROLLO

FACTOR DE IMPACTO: 4.4. IMPLEMENTAR EL ENFOQUE ADECUADO AL TERRITORIO Y LA URBANIZACIÓN

FACTOR DE IMPACTO: 4.3. MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA PARA EL CORRECTO DESARROLLO MUNICIPAL

3.-Definición de magnitudes del problema

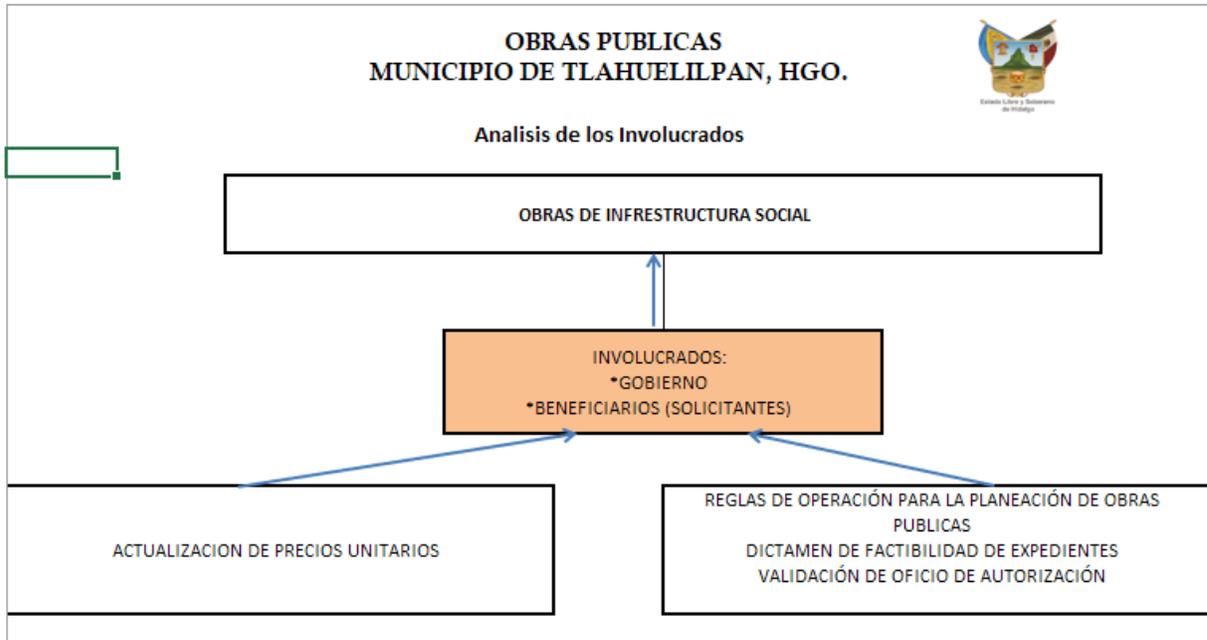
CARENCIA A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE VIVIENDA, EDUCACIÓN, VIAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

a) Magnitud del problema total: 19067 HABITANTES

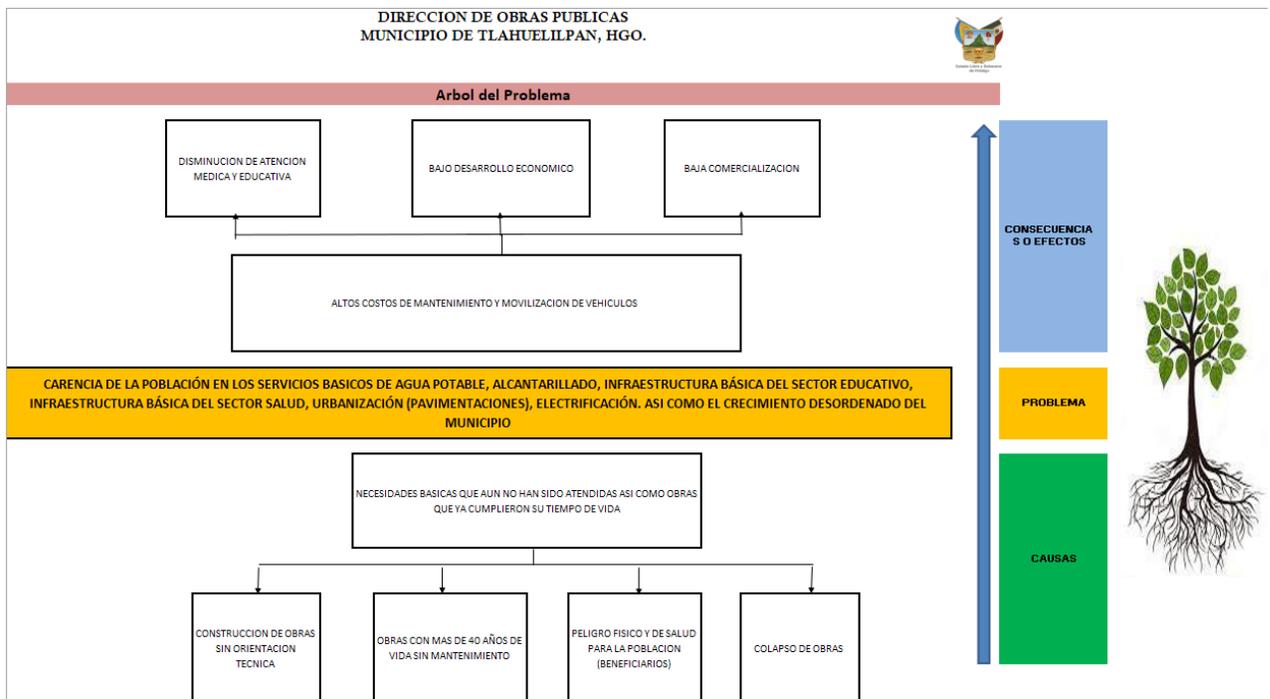
b) Magnitud atendida en el ejercicio anterior: 3753 HABITANTES

c) Magnitud meta: 19067 HABITANTES

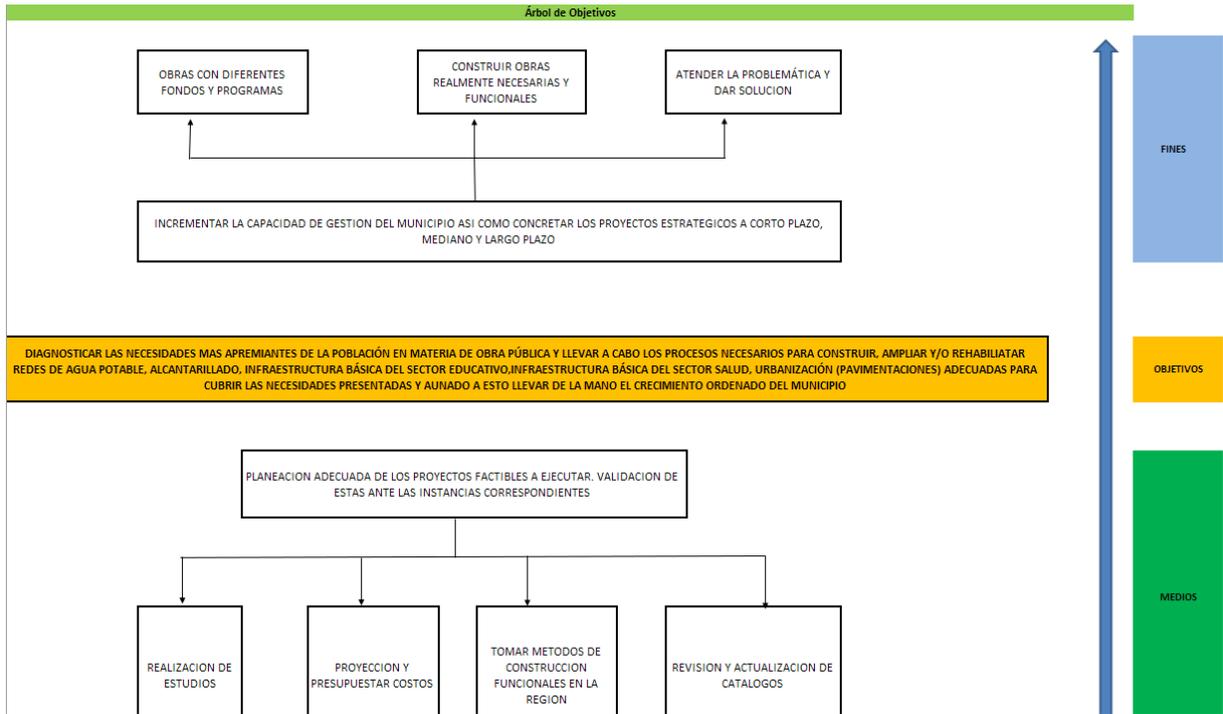
- Si se tiene un análisis de involucrados.



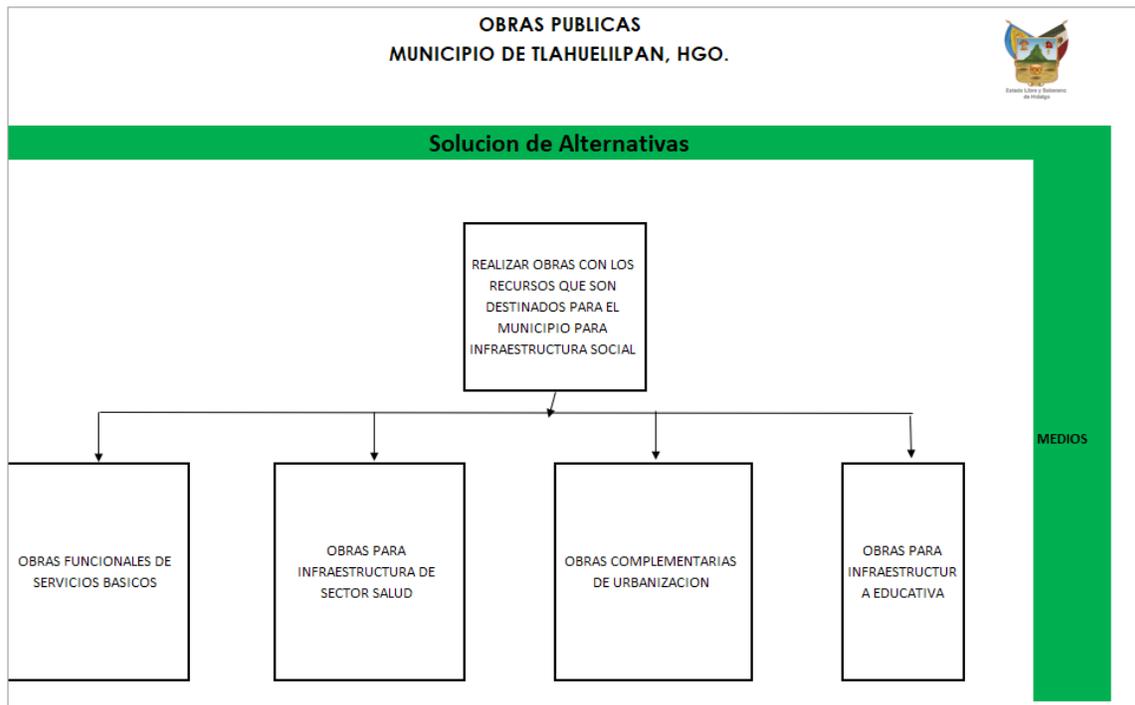
- Árbol de problemas.



- Árbol de objetivos.



- Análisis de alternativas



- Estructura analítica del programa presupuestario.

Estructura Analítica del Programa Presupuestario	
CARENCIA DE INFRAESTRURURA SOCIAL	CONSTRUCCION DE OBRAS
<p>Efectos (causas)</p> <p>ALTOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y MOVILIZACION DE VEHICULOS</p> <p>DISMINUCION DE ATENCION MEDICA Y EDUCATIVA</p> <p>BAJO DESARROLLO ECONOMICO</p> <p>BAJA COMERCIALIZACION</p>	<p>Fines</p> <p>INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE GESTION DEL MUNICIPIO ASI COMO CONCRETAR LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS A CORTO PLAZO, MEDIANO Y LARGO PLAZO</p> <p>OBRAS CON DIFERENTES FONDOS Y PROGRAMAS</p> <p>CONSTRUIR OBRAS REALMENTE NECESARIAS Y FUNCIONALES</p> <p>ATENDER LA PROBLEMÁTICA Y DAR SOLUCION</p>
<p>Problema</p> <p>1.- Población</p> <p>19067 HABITANTES</p> <p>2.-Descripción del Problema</p> <p>CARENCIA DE LA POBLACIÓN EN LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD, URBANIZACIÓN (PAVIMENTACIONES), ELECTRIFICACIÓN. ASI COMO EL CRECIMIENTO DESORDENADO DEL MUNICIPIO</p> <p>3.-Magnitud Línea base</p> <p>19067 HABITANTES</p> <p>4.- Análisis de los Involucrados</p> <p>SECRETARIA DE FINAZAS DEL ESTADO DE HIDALGO</p> <p>GOBIERNO MUNICIPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • REGLAS DE OPERACIÓN PARA PODER EJECUTAR OBRA PUBLICA • ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS • DICTAMINAR EXPEDIENTES TÉCNICOS • AUTORIZACIÓN DE OFICIOS DE VALIDACIÓN <p>BENEFICIARIOS (SOLICITANTES)</p> <p>LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAISM)</p> <p>LICENCIAS DE CONSTRUCCION: SOLICITANTE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS PROPIETARIO DEL INMUEBLE</p>	<p>Objetivo</p> <p>1.- Población</p> <p>19067 HABITANTES</p> <p>2.-Descripción del resultado esperado</p> <p>DIAGNOSTICAR LAS NECESIDADES MAS APREMIANTES DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y LLEVAR A CABO LOS PROCESOS NECESARIOS PARA CONSTRUIR, AMPLIAR Y/O REHABILITAR REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO,INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD, URBANIZACIÓN (PAVIMENTACIONES) ADECUADAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PRESENTADAS Y AUNADO A ESTO LLEVAR DE LA MANO EL CRECIMIENTO ORDENADO DEL MUNICIPIO</p> <p>3.-Magnitud Meta (resultado esperado)</p> <p>19067 HABITANTES</p> <p>4.- Análisis de los Involucrados</p> <p>SECRETARIA DE FINAZAS DEL ESTADO DE HIDALGO</p> <p>GOBIERNO MUNICIPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • REGLAS DE OPERACIÓN PARA PODER EJECUTAR OBRA PUBLICA • ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS • DICTAMINAR EXPEDIENTES TÉCNICOS • AUTORIZACIÓN DE OFICIOS DE VALIDACIÓN <p>BENEFICIARIOS (SOLICITANTES)</p> <p>LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAISM)</p> <p>LICENCIAS DE CONSTRUCCION: SOLICITANTE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS PROPIETARIO DEL INMUEBLE</p>
<p>Causas</p> <p>NECESIDADES BASICAS QUE AUN NO HAN SIDO ATENDIDAS ASI COMO OBRAS QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA</p> <p>CONSTRUCCION DE OBRAS SIN ORIENTACION TECNICA</p> <p>OBRAS CON MAS DE 40 AÑOS DE VIDA SIN MANTENIMIENTO PELIGRO FISICO Y DE SALUD PARA LA POBLACION (BENEFICIARIOS)</p> <p>COLAPSO DE OBRAS</p>	<p>Medios</p> <p>PLANEACION ADECUADA DE LOS PROYECTOS FACTIBLES A EJECUTAR. VALIDACION DE ESTAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REALIZACION DE ESTUDIOS</p> <p>PROYECCION Y PRESUPUESTAR COSTOS</p> <p>TOMAR METODOS DE CONSTRUCCION FUNCIONALES EN LA REGION</p> <p>REVISION Y ACTUALIZACION DE CATALOGOS</p>

2. Matriz de Indicadores para Resultados

OBRAS PUBLICAS					
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS					
EJERCICIO FISCAL 2024					
I. DATOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL					
Órgano Superior: Ayuntamiento de Tlahuelilpan Hgo.			Unidad Presupuestal: 029 Obras Públicas.		
Programa: 4. Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora.			Subprograma: 4. Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora.		
II. MATRIZ					
	DIAGNOSTICO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	DE ACUERDO A CENSOS Y ESTADÍSTICAS EN EL MUNICIPIO SE ARROJA UN PORCENTAJE DE 3.0% DE REZAGO EN ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA (LUZ, AGUA POTABLE Y DRENAJE)	CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE CALIDAD QUE CORRESPONDA A LAS NECESIDADES DE CRECIMIENTO URBANO MEDIANTE LA	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA LA MEJORA URBANA MUNICIPAL REALIZADAS	CUMPLIMIENTO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA https://tlahuelilpan.gob.mx/transparencia/articulo-69.html	EL PODER MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS ATENDIENDO LAS NECESIDADES URBANAS
PROPÓSITO	DE ACUERDO A CENSOS Y ESTADÍSTICAS EN EL MUNICIPIO SE ARROJA UN PORCENTAJE DE 85.1% DE POBLACION URBANA Y 14.9% DE POBLACION RURAL	ENFOCAR EL DESARROLLO DE OBRAS DE ACUERDO AL DESARROLLO SOCIAL DENTRO DEL AYUNTAMIENTO	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA LA MEJORA URBANA MUNICIPAL REALIZADAS	CUMPLIMIENTO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA https://tlahuelilpan.gob.mx/transparencia/articulo-69.html	EL LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE PUEDAN ENFOCARSE EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD
	DIAGNOSTICO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
COMPONENTE 1	DE ACUERDO A CENSOS Y ESTADÍSTICAS EN EL MUNICIPIO SE ARROJA UN PORCENTAJE DE 3.0% DE REZAGO EN ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA (LUZ, AGUA POTABLE Y DRENAJE). MIENTRAS QUE LA POBLACION RURAL Y URBANA ES DEL 85.1% DE POBLACION URBANA Y 14.9% DE POBLACION RURAL	PETICIONES CIUDADANAS DE NECESIDADES DE OBRA	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA LA MEJORA URBANA MUNICIPAL REALIZADAS	CUMPLIMIENTO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA https://tlahuelilpan.gob.mx/transparencia/articulo-69.html	LLEVAR UN MEJOR CONTROL DE LAS PETICIONES REALIZADAS POR LAS CIUDADANÍA DE MANERA DE QUE PUEDA SER ATENDIDAS LA MAYORÍA
ACTIVIDAD 1	CONSTRUCCION, REHABILITACION Y REMODELACION DE EDIFICACIONES	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS VARIAS, PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	PORCENTAJE DE EXPEDICION DE LICENCIAS	CUMPLIMIENTO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA https://tlahuelilpan.gob.mx/transparencia/articulo-70.html	EXISTE LAS NOTIFICACIONES PARA LLEVAR UN CONTROL DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA PODER LLEVAR UN SEGUIMIENTO ADECUADO
ACTIVIDAD 2	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS	RENTA DE MAQUINARIA PARA REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS DE RECREACIÓN	PORCENTAJE DE RENTA DE MAQUINARIA PARA REHABILITAR ESPACIOS	CUMPLIMIENTO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA https://tlahuelilpan.gob.mx/transparencia/articulo-69.html	EXISTE EL DOCUMENTO DE CONTRATO DE LA MAQUINARIA NECESARIA PARA PODER LLEVAR DICHAS OBRAS
ACTIVIDAD 3	REHABILITACION, REMODELACION Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS EN BASE AL DESGASTE DIARIO Y NECESIDADES PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES LABORALES	OBRA PÚBLICA EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO	PORCENTAJE DE OBRAS EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO	CUMPLIMIENTO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA https://tlahuelilpan.gob.mx/transparencia/articulo-69.html	EL CONTROL DE LAS OBRAS REALIZADAS CON EL BUEN GESTIONAMIENTO DE LAS MISMAS PARA LLEVARSE A CABO DE MANERA OPORTUNA

20. En caso de que el Municipio o demarcación territorial cuente con evaluaciones externas del FISMDF que permitan identificar hallazgos relacionados con los indicadores de Fin y/o Propósito, ¿cuáles son los resultados de las evaluaciones? ¿se han implementado acciones de mejora a partir de los resultados de las evaluaciones?

El Municipio no cuenta con evaluaciones externas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal siendo el ejercicio 2024 la primera evaluación de este tipo en el Municipio marcando un precedente para el seguimiento, monitoreo y evaluación del fondo.

Conclusiones

El diseño del Fondo está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las gestión, operación y comprobación a cargo del Municipio de Tlahuelilpan, el Fondo guarda vinculación con los instrumentos de planeación Municipal, Estatal y Nacional.

Cabe mencionar que durante el ejercicio 2024 hubo un cambio de administración por lo que el Fondo fue operado en dos administraciones diferentes de acuerdo a los siguientes periodos: del 01 de enero al 04 de septiembre y del 05 de septiembre al 31 de diciembre 2024.

El monto de los recursos del Fondo tuvo una disminución de 2023 a 2024 del 1.2%, con lo cual se realizaron 12 obras impactando directamente en la ayuda al combate al rezago social del Municipio.

El Municipio de Tlahuelilpan ejerció \$ 12,016,840.00, de los cuales se observó que los recursos financieros de este Fondo FAIS, fueron asignados con base a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La normatividad correspondiente establece que los recursos deben destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y proyectos de inversión que favorezcan directamente a la población en situación de pobreza extrema, así como a las localidades con altos o muy altos niveles de rezago social, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y en las áreas identificadas como prioritarias. Esta disposición se refleja en la asignación de recursos para proyectos de infraestructura social. Además, se verificó que los objetivos estratégicos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Fondo están alineados con los objetivos estratégicos de desarrollo establecidos en los planes Municipal, Estatal y Nacional.

A partir de lo expuesto, se concluye que la utilización de los recursos del Fondo está respaldada por el diagnóstico situacional establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Municipio que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y el bienestar de todos los habitantes. Esto se logra mediante la estrategia de Transformación Urbana para el Bienestar y Vivienda para el Bienestar. Asimismo, es relevante destacar la conexión con el Plan Municipal de Desarrollo, especialmente en lo que respecta a los objetivos de desarrollo social, así como aquellos vinculados al desarrollo urbano, la vivienda y el medio ambiente.

En lo que respecta a la operación del FISM, se ha identificado a las áreas responsables de la administración y ejecución de los recursos en el Municipio no cuenta con Manuales de Organización que detallen el flujo de los recursos para su distribución, ni procedimientos definidos para la gestión de los recursos del FAIS.

Aspectos Susceptibles de Mejora

1. **Diversificación de fuentes de financiamiento:** Buscar mecanismos alternativos de financiamiento, como alianzas público-privadas, para reducir la dependencia de los fondos públicos.
2. **Optimización de procesos:** Implementar estrategias para mejorar la eficiencia administrativa, reducir tiempos de respuesta y simplificar trámites, lo que permitirá una mayor agilidad en la ejecución de proyectos.
3. **Innovación tecnológica y sostenibilidad:** Incorporar nuevas tecnologías en la construcción y operación de proyectos de infraestructura, así como estrategias sostenibles para mejorar el impacto ambiental y económico de las obras.
4. **Fortalecer la comunicación y transparencia:** Desarrollar programas de comunicación efectivos que aumenten la transparencia en la ejecución de proyectos y generen mayor confianza entre la población.
5. **Desarrollo de capacidades internas:** Invertir en la capacitación continua de su personal para que se mantengan al tanto de las últimas tendencias y mejores prácticas en gestión de infraestructura y desarrollo social.
6. **Monitoreo constante del entorno externo:** Mantener una vigilancia constante de los factores externos que pueden afectar al FISMDF, como cambios políticos, económicos y sociales, para ajustar su estrategia de manera proactiva

ANEXO 1

Presupuesto del FISMDF en el ejercicio Fiscal 2024 en el Municipio de Tlahuelilpan.

Nombre	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado
FISMDF	\$12,164,528.00	\$12,016,840.00	\$12,008,085.99	\$12,008,085.99

Presupuesto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2024 por tipo de proyecto desagregado por rubro de gasto para el Tlahuelilpan, Hidalgo.

Rubro	Ejercido	Porcentaje
Agua potable	\$ 0.00	0.00%
Alcantarillado	\$ 0.00	0.00%
Drenaje y letrinas	\$ 3,834,400.20	31.52%
Electrificación	\$ 0.00	0.00%
Infraestructura básica del sector educativo	\$ 0.00	0.00%
Infraestructura básica del sector salud	\$ 340,000.00	2.80%
Mejoramiento de vivienda	\$ 0.00	0.00%
Urbanización	\$ 7,990,127.80	65.68%
Gastos indirectos	\$ 0.00	0.00%
PRODIM	\$ 0.00	0.00%

ANEXO 2

Fuentes de financiamiento concurrentes durante el ejercicio 2024

INCIDENCIA	Monto por Fuente de Financiamiento					Total	Mecanismo de coordinación de la concurrencia
	FISMDF	Federal	Estatal	Municipal	Otros recursos		
Obras directas	\$ 5,739,218.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,739,218.23	NA
Obras complementarias	\$ 6,277,621.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,277,621.77	NA
PRODIM	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NA
Gastos indirectos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NA
	\$ 12,016,840.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,016,840.00	

Porcentaje de participación en concurrencia por fuente de financiamiento y por proyecto en 2024

Rubro	Fuente de Financiamiento										Total	
	FISMDF		Federal		Estatal		Municipal		Otros Recursos		Monto	Porcentaje
	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje		
Agua Potable	\$ 1,188,015.01	9.89%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ 1,188,015.01	9.89%
Alcantarillado	\$ 5,777,896.66	48.08%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ 5,777,896.66	48.08%
Drenaje y Letrinas	\$ -	0.00%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0.00%
Electrificación	\$ 729,191.25	6.07%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ 729,191.25	6.07%
Infraestructura básica del sector educativo	\$ -	0.00%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0.00%
Infraestructura básica del sector salud	\$ -	0.00%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0.00%
Mejoramiento de vivienda	\$ -	0.00%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0.00%
Total de obras directas	\$ 7,695,102.92	64.04%	\$ -	\$ -	\$ 7,695,102.92	64.04%						
Urbanización	\$ 4,321,737.08	35.96%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ 4,321,737.08	35.96%
Total de obras complementarias	\$ 4,321,737.08	35.96%	\$ -	\$ -	\$ 4,321,737.08	35.96%						
Gastos indirectos	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
PRODIM	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Total	\$ 12,016,840.00	100.00%	\$ -	\$ -	\$ 12,016,840.00	100.00 %						

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones del FIS MDF

Fortalezas

- Los operadores del fondo tienen conocimiento de la normatividad que regula la aplicación del fondo.
- El Municipio reporta en tiempo y forma sus indicadores ante la secretaria de Hacienda.
- Se cuenta con información suficiente que permite conocer las características de las obras.
- La totalidad de Obras integro su comité de participación social.
- Estructura de financiamiento estable: El FISM que percibe el municipio es un recurso financiero tanto del gobierno local como federal, lo que permite ejecutar proyectos de infraestructura a gran escala.

Oportunidades

- El Municipio tiene la oportunidad de participar en el cumplimiento de la MIR del fondo con tres indicadores de nivel actividad.
- El Identificar adecuadamente las poblaciones vulnerables, para el beneficio de la infraestructura que se realizan a través de los recursos del Fondo.
- Promover proyectos de infraestructura sostenible.
- Acceder a tecnologías avanzadas y soluciones innovadoras para la infraestructura social.

Debilidades

- Los recursos del Fondo no se gastan totalmente en el ejercicio fiscal correspondiente.
- No existe un manual para el manejo y ejecución del Fondo.
- Si no se actualiza constantemente en cuanto a métodos constructivos, nuevas tecnologías o sostenibilidad, los proyectos podrían volverse obsoletos o ineficientes.

Amenazas

- Cambios en las políticas gubernamentales o la asignación de presupuestos pueden reducir el financiamiento disponible para el FISMDF.
- La falta de transparencia o casos de corrupción pueden generar desconfianza en la sociedad, lo que afectaría la efectividad de los proyectos y el apoyo hacia el FISMDF.
- La duración de la Administración Municipal es de corto periodo.
- Crisis sanitaria o climática que frene la realización de las obras de infraestructura que financia el Fondo.

RECOMENDACIONES

CONTRIBUCIÓN Y DESTINO: Elaborar un diagnóstico a nivel municipal con el fin de actualizar la información sobre los problemas de infraestructura social, y así maximizar el impacto de la aplicación de los recursos del FISMDF en el Municipio.

GESTION Y OPERACIÓN: Establecer una metodología institucional que defina de manera clara y precisa la población o área de enfoque, tanto potencial como atendida, con los proyectos de inversión financiados con recursos del FISM.

GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS: Incorporar la información sobre el uso de los recursos del FISM en los informes anuales de la administración municipal.

ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS: Implementar todas las etapas del mecanismo de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora del Municipio, con el fin de monitorear y dar seguimiento a cada uno de ellos, y así mejorar el desempeño.

LISTADO DE FUENTES DE INFORMACIÓN

- ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024.
- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2024.
- Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FISMDF”, para los Municipios, para el ejercicio fiscal 2024.
- Convenios para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo en los Municipios y Demarcaciones Territoriales y sus anexos metodológicos.
- Cuenta Pública del ejercicio 2024.
- Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.
- Guía operativa para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la Participación Social FISMDF.
- Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos.
- Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social ejercicio fiscal 2024 de las entidades, Municipios y demarcaciones territoriales del país.
- Informes de resultados de las dependencias a cargo del FAIS.
- Informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33
- Programa de capacitación de la planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Criterios para el Registro y Actualización de la MIR 2024.

FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN

Concepto	Dato
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación Específica del Desempeño
Nombre o denominación del Fondo de Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Ejercicio fiscal que se evalúa	2024
Dependencia Coordinadora del Fondo de Aportaciones Federales a nivel federal	Secretaría de Bienestar
Unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo de Aportaciones Federales en la entidad federativa	Dirección General de Desarrollo Regional
Titular(es) de la(s) unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo de Aportaciones Federales	Administración de Ing. Adrián Radamés Hdz. Lopez. Ing Francisco Javier Hernández Gómez
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que fue considerada la evaluación	2024
Instancia coordinadora de la evaluación	Tesorería Municipal
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2025
Tipo de evaluación	Evaluación Específica del Desempeño
Nombre de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Contraloría Municipal
Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Lic. Aaron Lugo García